REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.	**:**	**11001334204720220040200.**
Accionante	**:**	**YENNY RIVAS ASPRILLA.**
Accionante	**:**	**MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.**
Asunto	**:**	**ADMITE TUTELA**

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **YENNY RIVAS ASPRILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.954.800, quien actúa en nombre propio, contra la **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,** por la presunta violación de su derecho fundamental de petición:

(…)

PETICIÓN

Por lo anterior solicito de la manera más respetuosa, a la persona encargada.

Solicito se me dé información de cuando se me va a entregar este proyecto productivo como lo establece la ley 1448 de 2011.

Se INFORME su hace falta algún documento para la entrega este productivo y se me incluya en el listado de potenciales beneficiarios para el programa antes citado.

En caso de no adjudicar este proyecto en dinero se otorgue en especie

De acuerdo a la respuesta expedida por ustedes en caso de ser necesario se envíe copia de esta petición al ente encargado de la inscripción al PROYECTO PRODUCTIVO-GENERACIÓN DE INGRESOS MI NEGOCIO para la selección para obtener este subsidio.

Se me inscriba en el listado de potenciales beneficiarios para acceder a este incentivo.

Ordenar AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO-INNPULSA COLOMBIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL de fondo y de forma. Y decir en qué fecha va a otorgar este incentivo.

Ordenar AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO-INNPULSA COLOMBIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Conceder el derecho el derecho (sic) el derecho a la igualdad y cumplir lo ordenado en la T-025 de 2.004.

Ordenar A LA "MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO-INNPULSA COLOMBIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL" Proteger los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad por el desplazamiento, proteger los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado y concederme el proyecto productivo mi negocio.

Que se me incluya dentro del programa anunciando por el gobierno Nacional ya que cumplo con el estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.

2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO[1]-INNPULSA COLOMBIA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL[2] -DPS-** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela, relacionados la petición elevada por el accionante.

   Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **VINCULAR** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV-** teniendo en cuenta la condición de víctima de la señora **YENNY RIVAS ASPRILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.954.800, **INFORME** a este Despacho lo relacionado con los proyectos productivos a favor de la población desplazada.

4. **NOTIFICAR** a la señora **YENNY RIVAS ASPRILLA[3]** la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

[1] notificacionesjudiciales@mincit.gov.co
[2] Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
[3] rivasasprillayenny@gmail.com

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fac1aaec9afafdae1817069edff4666e76d96c44481daade6eead8de0340bda**

Documento generado en 24/10/2022 11:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica